

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF. LSC. 2020-00306

NOTIFICADO POR ESTADO No. 117 DEL 22 DE JULIO DE 2022.

Previo a resolver lo pertinente, por las abogadas EDITH DOMINGUEZ y MARITZA ESGUERRA CAVIEDES aclárese lo pretendido con el memorial allegado (archivo N° 29), pues **i)** en el correo electrónico se hace alusión a la "terminación del proceso por acuerdo", pero en el escrito como tal no, y **ii)** al parecer lo que intentan es informar que los extremos que representan procedieron a liquidar la sociedad conyugal de mutuo acuerdo, en cuyo caso, deberán proceder a protocolizar el documento y aportarlo a este despacho.

En cualquier caso, deberá precisarse lo perseguido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 984af72d67632063e03a49c2a66339fc9c1914b194add99a2faef01fff843d73

Documento generado en 21/07/2022 08:20:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>